ANEXO N° 7 - ESTUDIO DEL SECTOR

ANALISIS DEL SECTOR

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, MEDIANTE ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS, ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEMOSTRATIVAS Y PEDAGÓGICAS DIRIGIDAS A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE LAS CADENAS DE GANADERÍA BOVINA, ESPECIES MENORES, CACAO Y PLÁTANO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL."

La elaboración del presente documento se realiza en cumplimiento del principio de planeación consagrados en la Ley 80 de 1993 y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. La entidad debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso basado en los lineamientos de la guía para la elaboración de estudio del sector de Colombia Compra eficiente GEES versión 2 del 24 de junio de 2022.

Con el ánimo de dar cumplimiento al principio de planeación y demás disposiciones de Ley, se hace necesario realizar el análisis integral del sector que justifique las características financieras, organizacionales, jurídicas, técnicas y operativas del contrato que se requiere celebrar.

DEFINICION DEL SECTOR

La economía se encuentra dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector Agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de Prestación de Servicios

Cada sector económico corresponde a un conjunto de actividades que comprenden características comunes, guardan relación, una unidad y se diferencian entre sí según los procesos que ocurren al interior de cada uno de ellos. El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o sector de Prestación de Servicios, dado que el sector terciario comprende actividades orientadas a la prestación de servicios especializados que apoyan el desarrollo productivo, la transferencia de conocimiento, la innovación y el desarrollo de capacidades generando impactos directos en la productividad del sector agropecuario y en la calidad de los insumos destinados a procesos de transformación agroindustrial.

Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad.

A pesar de no producir por sí mismo mercancías, el sector terciario se caracteriza por ser fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía, en la prestación de servicios personales tales como servicios públicos, salud, educación, entre otros.

Gracias a la organización y administración prestada por el sector terciario, el sector primario y el secundario pueden ser más productivos para Colombia.

En atención a lo anterior la Administración Municipal busca satisfacer las necesidades de la población rural de una forma organizada, para ello, es importante identificar el estado actual de las líneas productivas agropecuarias del Municipio de Aguazul, desarrollando actividades que pertenezcan al sector terciario como lo son consultoría en administración, ahora bien, con el propósito de registrar el comercio internacional de servicios a empresas la Organización Mundial de Comercio OMC, clasifica las actividades de este sector en 6 grupos de acuerdo a la especialización y naturaleza de cada actividad, la cual se presenta de la siguientes forma:

Clasificación de los servicios prestados a las empresas		
A. Servicios profesionales	C. Serv. de investigación y desarrollo	F. Otros servicios prestados a las empresas
Jurídicos	Ciencias naturales	Publicidad
Contabilidad y auditoría	Ciencias sociales	Inv. de mercados y opinión pública
Asesoramiento tributario	y humanidades	Consultoría en administración
Arquitectura	Inter-disciplinarios	Relacionados con la consultoría en admon.
Ingeniería		Ensayos y análisis técnicos
Planificación urbana	D. Servicios inmobiliarios	Relacionados con la agricultura y silvicultura
Médicos y dentales	Bienes raíces propios o arrendados	Relacionados con la pesca
Veterinaria	Por contrato o comisión	Relacionados con la minería
Profesionales de la salud		Relacionados con la manufactura
Otros	E. Servicios de arrendamiento	Relacionados con la distribución de energía
	o alquiler sin operarios	Colocación y suministro de personal
B. Servicios de informática	Buques sin tripulación	Investigación y seguridad
y servicios conexos	Aeronaves sin tripulación	Consultoría en ciencia y tecnología
Instalación de equipos	Otros medios de transporte sin personal	Mantenimiento y reparación de equipo
Aplicación de programas	Maquinaria y equipo sin operarios	Limpieza de edificios
Procesamiento de datos	Otros medios de transporte sin personal	Editoriales y de imprenta
Bases de datos		Fotográficos
Otros		Otros
Fuente: OMC (1991)		

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

En desarrollo de las disposiciones constitucionales consagradas en el artículo 2° y con el objetivo de cumplir con los fines esenciales del Estado, tales como servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; las entidades territoriales deben garantizar la prestación de los servicios a su cargo, mejorar el desempeño de la entidad pública teniendo en cuenta los planes de desarrollo y los principios de la función administrativa al servicio del interés general.

De acuerdo al Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que define como fin esencial del Estado el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos

en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la Independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo; en concordancia al Artículo 64 establece que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos, igualmente el artículo 65, de la Constitución Política de Colombia, indica que la producción de alimentos gozara de la especial protección del Estado; en consecuencia es de vital importancia dar prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.

Que le Decreto 967 del 2001 aclara las funciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en la cual se destaca entre otras, velar por la efectividad y cumplimiento de los fines que para el sector consagran los artículos 64 a 66 de la Constitución Política, con sujeción a las normas contenidas en las leyes que los desarrollan.

Que la Ley 101 de 1993 (Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero), en el Artículo 1 Esta ley desarrolla los artículos 64, 65 y 66 de las Constitución Nacional. En tal virtud se fundamenta en los siguientes propósitos que deben ser considerados en la interpretación de sus disposiciones, con miras a proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras, y promover el mejoramiento del ingreso y calidad de vida de los productores rurales.

1. Otorgar especial protección a la producción de alimentos.
2. Adecuar el sector agropecuario y pesquero a la internacionalización de la economía, sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional.
3. Promover el desarrollo del sistema agroalimentario nacional.
4. Elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, pecuarios mediante la creación de condiciones especiales,
5. Impulsar la modernización de la comercialización agropecuaria y pesquera.
6. Procurar el suministro de un volumen suficiente de recursos crediticios para el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras, bajo condiciones financieras adecuadas a los ciclos de las cosechas y de los precios, al igual que a los riesgos que gravitan sobre la producción rural.
7. Crear las bases de un sistema de incentivos a la capitalización rural y a la protección de los recursos naturales.
8. Favorecer el desarrollo tecnológico del agro, al igual que la prestación de la asistencia técnica a los pequeños productores, conforme a los procesos de descentralización y participación.
9. Determinar las condiciones de funcionamiento de las cuotas y contribuciones parafiscales para el sector agropecuario y pesquero.
10. Establecer los Fondos de Estabilización de Precios de Productos Agropecuarios y Pesqueros.
11. Propender por la ampliación y fortalecimiento de la política social en el sector rural.
12. Fortalecer el subsidio familiar campesino.
13. Garantizar la estabilidad y claridad de las políticas agropecuarias y pesqueras en una perspectiva de largo plazo.
14. Estimular la participación de los productores agropecuarios y pesqueros, directamente o a través de sus organizaciones representativas, en las decisiones del Estado que los afecten.

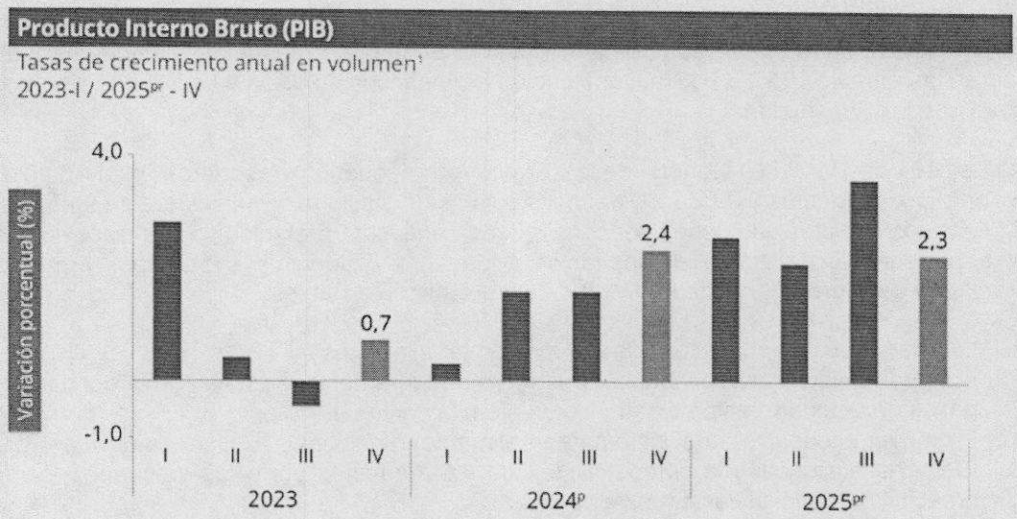
Igualmente, en el Artículo 7. Establece que cuando las circunstancias ligadas a la protección de los recursos naturales orientados a la producción agropecuaria, a la protección del ingreso rural y al mantenimiento de la paz social en el agro así lo ameriten, el Gobierno podrá otorgar, en forma

selectiva y temporal, incentivos y apoyos directos a los productores agropecuarios y pesqueros, en relación directa al área productiva o a sus volúmenes de producción.

Teniendo en cuenta lo anterior, el más reciente informe del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) se registra un aumento del Producto Interno Bruto (PIB) de 2,3% del cuarto trimestre del año 2025 respecto al mismo periodo de 2023 como se describe en la siguiente gráfica: **Anexo 1 Grafica relación del Producto Interno Bruto.**

Información cuarto trimestre 2025pr

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

El sector de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca se ha consolidado en los últimos años como uno de los principales dinamizadores de la economía nacional y un componente estratégico para el crecimiento productivo del país. De acuerdo con cifras oficiales del DANE, durante el año 2024 este sector registró un crecimiento del 8,1 % respecto al año inmediatamente anterior, posicionándose entre las actividades económicas con mayor contribución al crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) nacional. De igual manera, durante el primer trimestre de 2025, el valor agregado de las actividades agropecuarias presentó un crecimiento del 7,1 %, aportando aproximadamente 0,7 puntos porcentuales al crecimiento económico del país, lo cual evidencia la relevancia del sector rural en la recuperación y fortalecimiento de la economía colombiana. En este contexto, las actividades relacionadas con la producción agrícola, pecuaria, forestal y pesquera continúan representando una fuente importante de generación de empleo, abastecimiento alimentario y desarrollo económico para las regiones, especialmente en los territorios cuya economía depende en gran medida de la producción agropecuaria y del aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

De hecho, la competitividad del sector agropecuario está sustentada, entre otros aspectos, en el acceso oportuno a la asistencia técnica integral, el fortalecimiento de las capacidades productivas

de los productores agropecuarios, la mejora continua de las prácticas agrícolas y pecuarias, así como la optimización en el uso eficiente de los recursos disponibles. En este sentido, la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) proyectó para el año 2023 que cerca de 4.000 extensionistas prestaran el servicio de extensión agropecuaria mediante la vinculación a las Empresas Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) habilitadas, beneficiando a más de 125.000 usuarios en diferentes regiones del país. No obstante, es importante destacar que Colombia cuenta con aproximadamente 2,7 millones de unidades productivas agropecuarias, según cifras del Censo Nacional Agropecuario de 2014, situación que permite evidenciar que aún persiste una brecha significativa en materia de cobertura y acceso a este servicio público agropecuario. Lo anterior demuestra que, pese a los esfuerzos realizados por el Gobierno Nacional y las diferentes entidades del sector, todavía existe la necesidad de ampliar las estrategias de acompañamiento técnico y fortalecimiento rural que permitan mejorar la productividad del campo, promover la sostenibilidad de las actividades agropecuarias y garantizar mayores oportunidades de desarrollo económico para los pequeños y medianos productores del país.

Conforme a lo anterior, la agricultura campesina, familiar y comunitaria representa para el departamento de Casanare un reto importante en el incremento del área sembrada en tierras con vocación agrícola, bajo dos objetivos fundamentales: contribuir a la lucha contra el hambre y fortalecer la generación de ingresos económicos para pequeños y medianos productores agropecuarios mediante la comercialización de excedentes de productos primarios de pan coger. Para ello, la Cámara de Comercio de Casanare, a través de sus estudios económicos y de desarrollo regional, ha señalado que el departamento cuenta con un territorio superior a los 4,4 millones de hectáreas, de las cuales cerca del 10 % presentan potencial agrícola, es decir, aproximadamente 450 mil hectáreas aptas para actividades productivas del sector agropecuario. Sin embargo, actualmente solo se han establecido alrededor de 17 mil hectáreas destinadas a cultivos de pan coger como plátano, maíz, yuca, tubérculos, hortalizas, leguminosas y frutales, entre otros, cifras que resultan inferiores en comparación con otros departamentos del país en relación con el área sembrada y aprovechamiento agrícola. En este sentido, el fortalecimiento de la agricultura familiar y campesina continúa siendo una necesidad prioritaria para impulsar el desarrollo rural, aumentar la productividad agropecuaria y promover la seguridad alimentaria en el territorio departamental.

En tal sentido, el municipio de Aguazul, como entidad del orden territorial tiene como objetivo central según acuerdo municipal 021 del 2024 fortalecer el crecimiento sostenible e innovador del sector agropecuario en el municipio de Aguazul, promoviendo la diversificación productiva, la adopción de prácticas sostenibles y el apoyo a las comunidades rurales.

Que el Plan de Desarrollo "LA FUERZA DEL PROGRESO EN AGUAZUL" estableció el Pilar 3: AGUAZUL CON ECONOMÍA PRODUCTIVA Y SUSTENTABLE, sector 1 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, el cual tiene establecido el programa denominado "CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION AGROPECUARIA", el cual está orientado a Ingresar a los retos de competitividad y sostenibilidad de los productores agropecuarios en Aguazul mediante el fortalecimiento integral de capacidades humanas y técnicas, prestando el servicio de extensión agropecuaria y de acceso a información, tecnología y prácticas innovadoras, y promoviendo la colaboración y el intercambio de conocimientos.

Es así que, por parte de la administración Municipal, se tiene consolidado el servicio de Extensión Agropecuaria, que se adquirió para beneficiar a pequeños y medianos productores de las distintas cadenas agrícolas y pecuarias, orientado a mejorar el desarrollo agropecuario y de esta manera mejorar la calidad de vida de los habitantes, mejorar la calidad de los productos, generar crecimiento económico con mayor nivel de especialización y transferencia tecnológica y además contribuyendo al desarrollo sostenible y resiliencia frente al cambio climático.

La oferta de servicios de Extensión Agropecuaria ha ayudado al productor al fortalecimiento de sus capacidades locales, y al uso eficiente de los recursos de suelo, agua y biodiversidad. Este proceso de Extensión Agropecuaria brinda los servicios de asesoramiento técnico especializado, capacitaciones y transferencia de conocimientos, investigación y desarrollo y asesoría en la comercialización de productos.

Que la necesidad de la prestación del servicio de extensión agropecuaria, parte de la base, de que uno de los principales factores que limitan el desarrollo agropecuario en el país y en nuestro municipio tiene que ver con mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario, y adaptarse a los cambios climáticos mediante el fortalecimiento de sus capacidades locales. Por lo tanto, genera competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral bajo buenas prácticas ambientales.

Además el municipio de Aguazul no ha sido exento de dicho fenómeno de subutilización de la tierra con vocación agropecuaria; por un lado existe el gran productor ganadero que desarrolla su actividad de manera extensiva o en el gran productor agrícola altamente intensivo en el uso de recursos para el desarrollo de la producción y por otro lado, se encuentra al pequeño y mediano productor agrícola o ganadero que desarrolla su actividad productiva de manera tradicional, con escasa implementación tecnológica y cuya producción está enfocada en gran parte a la subsistencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el municipio de aguazul, la prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria realizada en colaboración con la Agencia de Desarrollo Rural ha beneficiado a 2.179 productores entre 2019 y 2023. Se les brindó asistencia en diversas cadenas productivas, destacando la ganadería, producción de piña, plátano y aves, especialmente aves de postura. Se deduce de lo anterior que los esfuerzos e inversiones de recursos del Servicio de Extensión Agropecuaria en los últimos diez años se dirigió hacia el fortalecimiento de la ganadería, la producción de piña y la avicultura.

Tabla 1. Contratos para la prestación del S.P.E.A año 2016-2025

Año	N° Contrato	Nombre del proyecto	Total de aportes al servicio de Extensión Agropecuaria
2016	390-2016	Mejoramiento de la productividad de los procesos de producción y comercialización en el sector agrícola del municipio de Aguazul, Casanare.	$ 532.239.024
2022	465-2022	Fortalecimiento de capacidades y actividades agropecuarias para el desarrollo rural en el Municipio de Aguazul.	$199.243.200
2025	570-2025	Prestar el servicio de extensión agropecuaria para el fortalecimiento de las cadenas productivas de ganadería, especies menores, plátano y piña desarrolladas por pequeños y medianos productores del municipio de aguazul	$149.998.845

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la ejecución del último contrato del año 2025 los procesos de fortalecimiento de capacidades y actividades agropecuarias para el desarrollo rural en el municipio de Aguazul fueron para los sistemas productivos de Ganadería bovina, piña, plátano y especies menores distribuidos en 17 veredas del municipio de Aguazul.

Entre los beneficios del servicio de Extensión Agropecuaria permite ejercer el derecho sobre los territorios, la soberanía alimentaria, la agroecología y la defensa de la vida; la incorporación de enfoques diferenciales y de transición hacia la producción sostenible de base agroecológica y la apuesta de avanzar en su territorialización, priorizando núcleos de reforma agraria, zonas de reserva campesina, territorios PDET, y Agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria.

La EPSEA habilitada debe caracterizar y clasificar a los usuarios o asociaciones de forma diferencial en los cinco(5) aspectos del enfoque del servicio, elaborar las líneas bases de partida, los planes de fortalecimiento (por usuario y organización) y los contenido temáticas, malla curricular a desarrollar e impartir según nivel de clasificación definido mediante los métodos de extensión (eventos grupales, individuales – visitas fincas y medios de difusión) e indicadores (de gestión, producto, y resultados) que conlleve a mejorar las capacidades de los productores y su nivel de clasificación, en respuesta a los requerimientos de las demandas del mercado.

Que, en el año 2025, las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) que se encuentran habilitadas para el municipio de Aguazul y Yopal son: M.V Biogenéticas S.A.S, Grupo Empresarial ASES, Comité Regional de Ganaderos de Yopal, y el Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul (FFAMA). Que mediante Resolución 579 de 2025 se habilita al FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL - FFAMA, identificada con el NIT: 900.025.341-1, como Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria-EPSEA". Que mediante evaluación realizada por la Dirección de Asistencia Técnica de fecha 10 de septiembre de 2025, como consta en formato "Evaluación de Requisitos de Habilitación – EPSEA" establecieron que el FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL – FFAMA, cumplen con los requisitos establecidos para su habilitación como EPSEA de forma integral.

Es de resaltar, que, en el municipio de aguazul, durante la vigencia 2023 se inscribieron en el Registro Único de Extensión Agropecuaria 674 usuarios, de los cuales, 483 pertenecen a las líneas de producción pecuaria, de conformidad a: ganadería de carne (385 usuarios), ganadería tipo doble propósito (29 usuarios), en especies menores "Avicultura" (69 usuarios). En lo que respecta a las líneas de producción agrícola, se encuentran 168 usuarios inscritos, distribuidos de la siguiente manera: cacao (26 usuarios), café (1 usuario), caña panelera (1 usuario), maíz (12 usuarios), piña (102 usuarios), plátano (25 usuarios) y yuca (1 usuario).

Que, en la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiental reposan solicitudes realizadas por pequeños y medianos productores del municipio requiriendo el servicio de extensión agropecuaria, lo cual evidencia la necesidad de tener en campo y al servicio de los pequeños y medianos productores la operación de extensión rural, a fin de optimizar los recursos y mejorar las técnicas de producción agropecuaria, con lo cual se maximizan las producciones y se fortalecerá la dinámica económica del sector.

De acuerdo a lo anterior, la administración municipal considera necesario apoyar al pequeño y mediano productor agropecuario para que avance en la implementación y mejoramiento de sus unidades productivas, por lo que la prestación del servicio de extensión agropecuaria para el desarrollo rural, se considera como un medio que permite a los productores mejorar los suelos de una forma más accesible y económica mejorando de esta manera los niveles de ingreso y con ello mejorando el entorno social con menor pobreza rural.

En el tema agropecuario, el pequeño y mediano productor no cuenta con acceso a servicios de extensión rural que permita mejorar la producción, por lo que a través de asistencia técnica, asociatividad, empleo de las TIC'S, gestión sostenible de los recursos naturales, y espacios para política pública sectorial se garantiza que el pequeño y mediano productor cuente con la posibilidad de acceder a ejecutar correctamente sus labores, implementar la apropiación y fortalecimiento de la asociatividad, desarrollar la resolución de problemas, incentivar el uso eficiente de los recursos suelo, agua y biodiversidad, y finalmente dar solución a sus necesidades para realizar el establecimiento de cultivos y la cosecha de sus productos, con lo cual, se apoya la generación de ingresos, la seguridad alimentaria y sin duda un mayor nivel de empresarización del campo.

Con lo anteriormente mencionado, fomentar el desarrollo integral de las capacidades humanas y técnicas de los productores agropecuarios en el municipio de Aguazul, mediante la implementación de programas de extensión y capacitación que abarquen habilidades técnicas, administrativas, financieras, de mercadeo y comercialización, así como valores y principios para promover la convivencia y el desarrollo rural pacífico, permitirá mejorar la eficiencia y la sostenibilidad de las actividades productivas, así como fortalecer la competitividad del sector agropecuario en la región.

El desarrollo integral de las capacidades sociales de los productores agropecuarios en el municipio, así como fortalecer la asociatividad entre ellos para una gestión colectiva y eficiente de los insumos y productos de sus sistemas de producción impulsa el desarrollo empresarial, apoya la creación de organizaciones de segundo piso y fomenta la conformación de redes entre productores, mujeres y jóvenes rurales, con el fin de potenciar la participación y la colaboración en el ámbito agropecuario.

El acceso y el aprovechamiento efectivo de la información y la tecnología en el municipio de Aguazul, promoviendo la adopción o adaptación de tecnologías y productos tecnológicos para resolver problemáticas locales que se logrará mediante la promoción de la innovación abierta o colaborativa, la investigación participativa y el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) busca impulsar el desarrollo tecnológico y la solución de desafíos específicos del sector agropecuario, contribuyendo al crecimiento y la competitividad de la región.

Incentivar la gestión sostenible de los recursos naturales, fomentando el uso eficiente del suelo, agua, biodiversidad, transición agroecológica y otros recursos mediante la integración de prácticas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático, involucrando a los productores agropecuarios en la implementación de técnicas y tecnologías que minimicen su impacto ambiental y contribuyan a la conservación de los recursos naturales para las generaciones futuras.

Y, por último, apoyar el desarrollo de habilidades y capacidades en los productores para su participación efectiva en espacios de la política pública sectorial, además del empoderamiento colectivo busca fortalecer a los productores, proporcionándoles las herramientas necesarias para autogestionar la solución de sus necesidades, promoviendo así una mayor inclusión y representatividad en la toma de decisiones que afecten su sector. Es por ello por lo que la administración municipal, tiene como propósito que, mediante un trabajo articulado con los campesinos, se logre implementar paulatinamente sistemas productivos y agroforestales, con los cuales, se mejoren los suelos, se diversifique la producción y se genere un impacto productivo y ambiental favorable en el futuro.

El Plan Municipal de Extensión Agropecuaria incluye el enfoque territorial, reconociendo la diversidad biológica y especificaciones geográficas, enfoque diferencial reconociendo a las personas que tienen características particulares en razón a género, etnia, situación de discapacidad, ingreso o nivel patrimonial u otra condición especial; enfoque de asociatividad de manera preferencial con actores que participen mediante formas organizativas, ordenamiento social y productivo del territorio, desarrollo sostenible en procura de la sostenibilidad ambiental, económica, cultural y social de las

actividades productivas en beneficio de las comunidades rurales y campesinas, y demás principios establecidos en el Art. 3 de la Ley 1876 de 2017. De igual manera por medio de la prestación del servicio público de extensión agropecuaria se busca contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en los instrumentos de planificación como el PRICCO, NDC; entre otros.

Uno de los logros en la Dirección de asistencia técnica, está relacionado con el rediseño de la propuesta de extensión agropecuaria, generando condiciones para la habilitación de EPSEA campesinas, étnicas y populares se constituyen en un mecanismo para reconocer y valorar los conocimientos, saberes y prácticas ancestrales y tradicionales que la agricultura campesina, familiar étnica y comunitaria – ACFC han tejido por décadas desde las realidades territoriales, permitiendo ejercer el derecho sobre los territorios, la soberanía alimentaria, la agroecología y la defensa de la vida; la incorporación de enfoques diferenciales y de transición hacia la producción sostenible de base agroecológica y la apuesta de avanzar en su territorialización, priorizando núcleos de reforma agraria, zonas de reserva campesina, territorios PDET, y Agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria.

De acuerdo con la necesidad planteada, para el servicio de Extensión Agropecuaria, se hace necesario y oportuno adelantar un proceso de contratación para "**PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, MEDIANTE ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS, ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEMOSTRATIVAS Y PEDAGÓGICAS DIRIGIDAS A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE LAS CADENAS DE GANADERÍA BOVINA, ESPECIES MENORES, CACAO Y PLÁTANO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL.**" a través del Fondo Fomento Agropecuario y Microempresarial habilitada como Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) habilitada y respondiendo a las necesidades enmarcadas en el Proyecto de Extensión Agropecuaria Municipal Aguazul 2024-2027 (PEAM) en concordancia con el plan departamental de extensión agropecuaria (PDEA) y el diagnóstico de este sector plasmado en el plan de desarrollo aguazul 2024-2027, se proyecta alcanzar una meta de **50 productores** atendidos con el servicio público de extensión agropecuario, en el municipio de Aguazul, priorizando las líneas de ganadería bovina, especies menores específicamente la porcicultura y avicultura y las cadenas agrícolas de cacao y plátano.

Ahora bien; para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual se requiere identificar las variables que afectan al sector.

ASPECTOS DEL SECTOR

La actividad económica se encuentra organizada en diferentes sectores económicos, entendidos como agrupaciones de actividades que comparten características comunes, mantienen relación entre sí y se diferencian de otras de acuerdo con los procesos desarrollados al interior de cada una. En Colombia, la economía se clasifica en tres grandes sectores: el sector primario o agropecuario, el sector secundario o industrial y el sector terciario o de prestación de servicios.

Una vez efectuado el análisis de los diferentes sectores económicos, se logró determinar que el objeto contractual se encuentra enmarcado dentro del sector terciario o sector de servicios de la economía, toda vez que su finalidad principal corresponde al acompañamiento integral de diferentes procesos y actividades. En este sector no se contempla la elaboración o producción de mercancías de consumo ni de bienes de equipo, sino la prestación de servicios dirigidos a la comunidad, las empresas y las personas en general.

De igual manera, el sector terciario comprende actividades relacionadas con las telecomunicaciones, el transporte, la salud, la educación, el comercio, el turismo, la administración pública, el sector

financiero y administrativo, así como los servicios de sanidad y el acompañamiento a proyectos productivos, entre otros. Así mismo, es importante señalar que el comercio constituye un servicio que se desarrolla tanto a nivel nacional como internacional, en lo que se conoce como comercio exterior.

Finalmente, se concluye que el objeto contractual se encuentra ubicado dentro del sector económico correspondiente a otras actividades de servicios relacionadas con la agricultura y la silvicultura.

La Entidad no cuenta con talleres, patios propios, herramientas, equipos especializados ni personal idóneo suficiente para la ejecución de este tipo de servicios y/o procesos agropecuarios, razón por la cual se hace necesario contratar dichas actividades con entidades o personas particulares, conforme a los términos y requisitos establecidos en la normatividad vigente.

IMPORTANCIA DEL SECTOR

El sector terciario desempeña un papel fundamental dentro de la economía, debido a que proporciona servicios orientados a satisfacer las necesidades de la población, las empresas y las diferentes organizaciones. En conjunto con los sectores primario y secundario, contribuye significativamente al desarrollo económico, la innovación, la productividad y la generación de empleo.

El sector terciario, también denominado sector servicios, agrupa actividades que no se enfocan en la producción de bienes tangibles, sino en la prestación de servicios dirigidos a facilitar las actividades económicas y atender las necesidades humanas. Su propósito principal es apoyar y complementar las actividades desarrolladas por los sectores primario y secundario, mediante la distribución, comercialización y prestación de diversos servicios.

De igual manera, la economía basada en el sector terciario resulta esencial para el crecimiento sostenible de los territorios, representando una participación importante dentro del Producto Interno Bruto (PIB), especialmente en economías desarrolladas y en constante proceso de modernización. Este sector ha evolucionado desde actividades comerciales tradicionales hasta incorporar servicios especializados y avanzados, consolidándose como un indicador relevante de una economía diversificada, dinámica y en permanente crecimiento.

CARACTERISTICAS

El sector terciario, también conocido como sector servicios, es uno de los tres sectores económicos principales, junto con el sector primario (agricultura, minería, etc.) y el sector secundario (industria, manufactura, etc.).

A continuación, te presento algunas de las características principales del sector terciario:

1. Servicios: El sector terciario se enfoca en la producción y comercialización de servicios, en lugar de bienes físicos.

2. Intangibilidad: Los servicios son intangibles, es decir, no se pueden ver, tocar o sentir físicamente.

3. Variabilidad: Los servicios pueden variar en calidad, cantidad y tipo, dependiendo de la empresa y el cliente.

4. No almacenamiento: Los servicios no se pueden almacenar, por lo que deben ser producidos y consumidos al mismo tiempo.

5. Interacción con el cliente: El sector terciario requiere una interacción directa con el cliente, ya sea en persona, por teléfono o en línea.

6. Conocimiento y habilidades: El sector terciario requiere una gran cantidad de conocimiento y habilidades específicas, como la comunicación, el liderazgo y la resolución de problemas.

7. Tecnología: El sector terciario utiliza tecnologías avanzadas, como la informática, la comunicación y la automatización, para mejorar la eficiencia y la calidad de los servicios.

8. Diversidad: El sector terciario es muy diverso, ya que abarca una amplia gama de servicios, desde la educación y la salud hasta la hostelería y el turismo.

1.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

La actividad económica se encuentra dividida en diferentes sectores económicos, entendidos como agrupaciones de actividades que comparten características comunes, mantienen una relación entre sí y se diferencian de otras de acuerdo con los procesos de producción desarrollados al interior de cada uno de ellos. Esta clasificación permite identificar las distintas dinámicas económicas y productivas que contribuyen al desarrollo de los territorios y al funcionamiento de la economía en general.

Una vez analizados los diferentes sectores económicos, se logró determinar que el objeto contractual se encuentra enmarcado dentro del sector terciario o sector de servicios, específicamente en actividades relacionadas con la agricultura y la silvicultura, toda vez que guardan relación directa con la necesidad que pretende atender el Municipio mediante la presente contratación.

1.1.1 Productos incluidos en el sector

La economía se encuentra dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren de cada uno de ellos. La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario
- Sector secundario o sector industrial
- Sector terciario o sector de servicios

Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan relación, una unidad se diferencia de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos que ocurren al interior de cada uno de ellos. El presente objeto contractual corresponde al sector de servicios y se ubican en el Sector Terciario de la economía, el cual se define así: Es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. Es decir, no compran bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, el. Comercio, restaurantes, servicios relacionados con agricultura y silvicultura, hoteles, transporte, servicios financieros, comunicaciones, servicios de educación, servicios profesionales, etc.

Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del PIB. Teniendo en cuenta que la contratación de los servicios requeridos corresponde a los servicios relacionados con agricultura y silvicultura son ejercidos por oferentes que realizan su aporte dentro del subsector económico de las Actividades de servicios.

El sector SERVICIOS ha venido cobrando gran relevancia dentro de la economía nacional por su generación de empleo, el aporte al crecimiento y desarrollo económico, su coyuntura con la sociedad en la creación de diferentes formas para reducir el alto nivel de desempleo en el país en los últimos 4 años; su tracción sobre la industria y el comercio nacional, estas características del sector han hecho que la inversión pública y privada se precise en el brindando al país mayor crecimiento y desarrollo del mismo.

En el actual contexto de globalización e integración económica en el que se desarrollan las actividades empresariales e institucionales, las organizaciones ya sean estas de naturaleza pública o privada, requieren de un conocimiento amplio e interdisciplinar para llevar a cabo con éxito las funciones que constituyen su razón de ser tomando fuerza y relevancia en el plano del desarrollo, fortalecimiento institucional, penetración de mercados y ejecución de obras o proyecto de alto impacto.

Los ciclos a los que está expuesto el sector se trasladan directamente al personal ocupado ya que este genera una rotación continua y los esfuerzos que se realizan a través de las áreas de seguridad y salud en el trabajo de las empresas no se ven reflejadas.

Actividades que se pueden incluir en el sector de servicios encontramos:

- Servicios de transporte y comunicación.
- Servicios de telecomunicación e Internet.
- Medios de comunicación.
- Actividades financieras
- Turismo y hotelería.
- Actividad comercial y de distribución.
- Servicios de salud y estéticos.
- Servicios de la administración pública.
- Servicios públicos (seguridad y defensa, bomberos, entre otros).
- Servicios educativos.
- Servicios de ocio, deportes y espectáculos.
- Servicios culturales (ejemplo: el teatro).
- Servicios informáticos y tecnológicos.
- Servicios jurídicos y legales
- Servicios profesionales
- Servicios de informática y servicios conexos
- Servicios de investigación y desarrollo
- Servicios Inmobiliarios
- Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios
- **Otros servicios prestados relacionados con la agricultura y silvicultura.**

1.1.2 Agentes que componen el sector

- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MINAGRICULTURA)
- Agencia de Desarrollo Rural (ADR)
- Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
- Fondo de Financiación del Sector Agropecuario (FINAGRO)
- Unidad Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
- Federación Colombiana de Ganaderos (FEDEGAN)
- Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul (FFAMA)
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCOMERCIO).
- Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior (FIDUCOLDEX).
- Proexport Colombia (PROCOLOMBIA).

1.1.3 Gremios y asociaciones que participan en el sector

1. ALIANZAS PRODUCTIVAS PARA LA VIDA: Es un instrumento del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que vincula a pequeños y medianos productores rurales con los mercados a través de un esquema de agronegocio con un aliado comercial formal, con una propuesta productiva rentable, sostenible y competitiva, buscado fortalecer el eslabón más débil de la cadena; la comercialización.

2. SOCIEDAD DE AGRICULTORES DE COLOMBIA: Es la asociación gremial agropecuaria de carácter nacional, integrada principalmente por las diferentes asociaciones, instituciones y empresas de la producción agrícola y pecuaria del país.

3. COMITÉ DE GANADEROS DE AGUAZUL CASANARE: Es una entidad sin ánimo de lucro, su principal función son las actividades de otras asociaciones n c p.

4. ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA: La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia ANDI, es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos sociales de un sano sistema de libre empresa.

5. ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS: Representación, apoyo y acompañamiento para el empresario MiPymes, trabajar en el desarrollo y la defensa de los empresarios de todos los sectores productivos, además de incentivar la creación y el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas en el país.

6. Consultores y Operadores Agroindustriales S.A.S. – COA S.A.S., es una organización que integra los servicios profesionales de consultoría; asistencia técnica; capacitación; gestión de recursos y operación de programas de la actividad agropecuaria.

7. CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO: Organismo de carácter nacional que coordina y brinda asistencia en el desarrollo de sus funciones a las Cámaras de Comercio colombianas.

8. Asociación Agroempresarial y Eco ambiental de Colombia - ECOAGRAM: Se dedica a la prestación de servicios de consultoría, gestión, administración y gerencia de proyectos productivos.

1.1.4 Cifras totales en ventas

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales en comparación con marzo de 2025, evidenciando un comportamiento favorable en gran parte de las actividades pertenecientes al sector terciario de la economía nacional.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026[p] / marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,4	3,0	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	22,2	21,8	-0,0	0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,9	7,8	1,1	-0,0
J	División 58	Actividades de edición	-5,0	0,0	-2,3	-2,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-18,7	-22,8	0,7	3,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	17,9	12,9	0,0	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	4,8	5,4	-0,6	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,8	12,9	-0,2	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	10,7	-1,1	2,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320. División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	37,6	37,8	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	16,7	16,8	-0,1	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,0	18,0	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,0	-8,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,6	-1,5	0,0	0,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	5,2	-0,0	1,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,9	9,1	-0,1	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,5	13,1	0,5	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,1	16,2	3,4	1,5

Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Evolución por subsector de servicios

Para marzo de 2026, el subsector de correo y servicios de mensajería registró uno de los mayores crecimientos en los ingresos nominales, con una variación positiva del 22,2 % respecto al mismo periodo del año 2025. Así mismo, otros subsectores presentaron resultados favorables, entre ellos las actividades profesionales, científicas y técnicas con un crecimiento del 37,6 %, las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios con 18,0 %, así como otros servicios de entretenimiento y demás servicios con una variación del 21,1 %. Estos resultados reflejan la importancia y dinamismo del sector servicios dentro de la economía nacional y su contribución al crecimiento económico del país.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades profesionales científicas y técnicas
Total nacional
Marzo 2026ᵖ

Índice (ene 2023-mar 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**37,6**	
	Ingresos por servicios prestados	38,2	37,8
	Ingresos por venta de mercancías	-10,2	-0,1
	Otros ingresos operacionales	-14,6	-0,1
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-1,3**	
	Permanente	0,7	0,4
	Temporal directo	-6,9	-2,6
	Agencias	72,4	0,9
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**6,9**	
	Salarios personal permanente	3,9	2,3
	Salarios temporal directo	12,0	4,6

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes del año 2025, en marzo de 2026 los ingresos totales nominales de las actividades profesionales, científicas y técnicas presentaron un incremento del 37,6 %, explicado principalmente por el aumento del 38,2 % en los ingresos por servicios prestados. Por el contrario, los ingresos por venta de mercancías registraron una disminución del 10,2 %, mientras que los otros ingresos operacionales presentaron una variación negativa del 14,6 %.

En marzo de 2026, el personal ocupado total registró una variación negativa del 1,3 % frente al mismo periodo de 2025. Este comportamiento se explica por la disminución del 6,9 % en el personal temporal directo; sin embargo, el personal permanente presentó un crecimiento del 0,7 % y el personal contratado a través de agencias registró un incremento significativo del 72,4 %.

Por su parte, los salarios del personal ocupado sin agencias presentaron un aumento del 6,9 % en marzo de 2026 respecto al mismo mes del año anterior, comportamiento explicado principalmente por el incremento del 3,9 % en los salarios del personal permanente y del 12,0 % en los salarios del personal temporal directo.

1.1.5 Perspectiva de crecimiento y ventas

Para el año 2026 se proyecta un comportamiento favorable para el sector terciario en Colombia, especialmente en las actividades relacionadas con servicios profesionales, científicos, técnicos, administrativos y de apoyo empresarial. Este crecimiento estaría asociado a la recuperación gradual de la economía nacional, el fortalecimiento de la demanda de servicios especializados, la estabilidad en los niveles de inflación y el incremento de actividades relacionadas con la transformación digital, la logística y el acompañamiento técnico a diferentes sectores productivos.

De igual manera, se espera que las actividades asociadas a servicios empresariales y de apoyo continúen fortaleciendo su participación dentro de la economía nacional, impulsadas por la

necesidad de las entidades públicas y privadas de contratar servicios especializados, asistencia técnica, apoyo logístico, organización de eventos y acompañamiento operativo para el desarrollo de proyectos y programas institucionales.

• Se prevé el fortalecimiento de los servicios profesionales, científicos y técnicos en el país.

• Se espera una mayor demanda de servicios de apoyo administrativo y logístico.

• Las actividades relacionadas con asistencia técnica y acompañamiento institucional continuarán presentando crecimiento.

• El sector servicios seguirá siendo uno de los principales dinamizadores de la economía nacional.

1.1.6 Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector

La economía se encuentra dividida en diferentes sectores económicos, entendidos como agrupaciones de actividades que comparten características comunes y que se diferencian de otras de acuerdo con los procesos de producción desarrollados al interior de cada una de ellas.

La economía clásica establece tres grandes sectores económicos:

• Sector primario o agropecuario.

• Sector secundario o industrial.

• Sector terciario o sector servicios.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o sector servicios, específicamente en actividades relacionadas con servicios profesionales, apoyo logístico, asistencia técnica, organización de eventos y demás actividades de apoyo vinculadas al fortalecimiento institucional y productivo. Dentro de este sector no se contempla la producción de bienes o mercancías de consumo, sino la prestación de servicios dirigidos a entidades, empresas y comunidad en general.

Dentro del sector terciario se encuentran actividades como:

- Servicios de transporte y comunicación.
- Servicios de telecomunicación e Internet.
- Medios de comunicación.
- Actividades financieras
- Turismo y hotelería.
- Actividad comercial y de distribución.
- Servicios de salud y estéticos.
- Servicios de la administración pública.
- Servicios públicos (seguridad y defensa, bomberos, entre otros).
- Servicios educativos.
- Servicios de ocio, deportes y espectáculos.
- Servicios culturales (ejemplo: el teatro).
- Servicios informáticos y tecnológicos.
- Servicios jurídicos y legales

- Servicios profesionales
- Servicios de informática y servicios conexos
- Servicios de investigación y desarrollo
- Servicios Inmobiliarios
- Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios
- **Otros servicios prestados relacionados con la agricultura y silvicultura.**

A pesar de no producir bienes materiales, el sector terciario desempeña un papel fundamental dentro de la economía, debido a que facilita la distribución, organización y prestación de servicios necesarios para el funcionamiento de los demás sectores económicos. Gracias a las actividades desarrolladas por el sector servicios, tanto el sector primario como el secundario pueden fortalecer sus procesos productivos y mejorar sus niveles de competitividad y eficiencia

En conclusión, el objeto contractual se encuentra relacionado con otras actividades de servicios, especialmente aquellas orientadas al apoyo logístico, acompañamiento técnico y organización de actividades institucionales, mediante las cuales se busca garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas y la participación de los asistentes en cada uno de los eventos y procesos a ejecutar.

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB (Tasas de crecimiento anual 2023-I / 2026pr-I)

De acuerdo con la información presentada por el DANE, el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia ha mostrado variaciones durante los últimos periodos analizados. Durante el año 2023, el crecimiento económico presentó una desaceleración, registrando variaciones cercanas al 0,3% en algunos trimestres. Sin embargo, para el año 2024 se evidenció una recuperación gradual de la actividad económica nacional.

En el año 2024pr, el PIB registró un crecimiento de 1,7% respecto al año 2023p. Asimismo, en el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto creció 2,3% frente al mismo periodo de 2023p, reflejando una mejora progresiva en el desempeño económico del país.

Las actividades económicas que más contribuyeron al crecimiento del valor agregado durante 2024 fueron:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, con un crecimiento de 8,1%.

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, con un crecimiento de 4,2%.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, con un crecimiento de 8,1%.

Para el cuarto trimestre de 2024pr, las actividades con mayor aporte al crecimiento económico fueron:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, con un crecimiento de 4,4%.

Administración pública y defensa; educación y actividades de salud, con un crecimiento de 4,0%.

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, con un crecimiento de 6,5%.

Según la gráfica analizada, para el primer trimestre de 2025pr la economía colombiana alcanzó un crecimiento de 2,5%, siendo uno de los niveles más altos observados en el periodo reciente. Posteriormente, para el primer trimestre de 2026pr se proyectó un crecimiento de 2,2%, manteniéndose una tendencia positiva y estable en el comportamiento del PIB nacional.

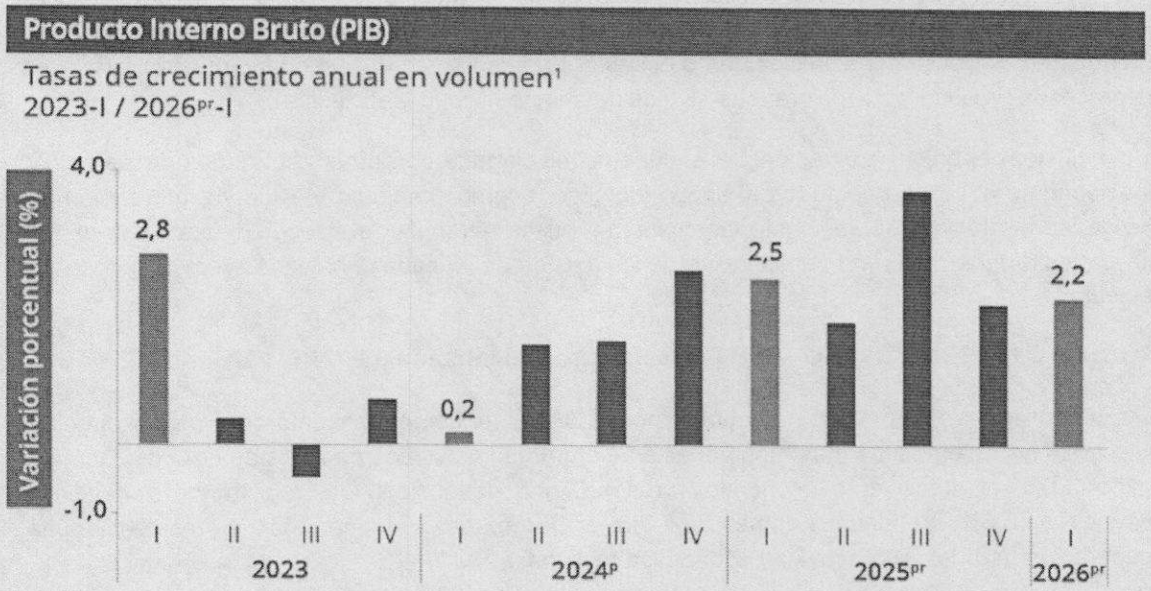


Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del PIB. Fuente: DANE

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Tabla 2: Valor agregado por actividad económica. Tasas de crecimiento en volumen, cuarto trimestre de 2025.

Variables que afectan al sector

De acuerdo con la información económica presentada por el DANE para el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto (PIB) registró un crecimiento de 2,2%, evidenciando una recuperación moderada de la economía nacional. Sin embargo, algunos sectores como construcción, agricultura y explotación de minas y canteras presentaron variaciones negativas, lo que refleja desafíos en el comportamiento económico y productivo del país.

Entre las principales variables que afectan el comportamiento del sector se encuentran la inflación, el incremento en el costo del empleo, las variaciones en los costos operativos y otros factores económicos que inciden directamente en la dinámica productiva y comercial.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

La inflación corresponde al aumento generalizado y sostenido de los precios de los bienes y servicios en una economía durante un período determinado. Cuando el nivel general de precios aumenta, el poder adquisitivo de la moneda disminuye, lo que significa que con la misma cantidad de dinero se pueden adquirir menos bienes y servicios. En este sentido, la inflación refleja una pérdida del valor real de la moneda como medio de intercambio y unidad de medida económica.

Uno de los principales indicadores utilizados para medir la inflación es el Índice de Precios al Consumidor (IPC), el cual mide la variación promedio de los precios de una canasta representativa de bienes y servicios consumidos por los hogares.

En enero de 2025, el IPC registró una variación mensual de 0,94% frente a diciembre de 2024. Las divisiones que se ubicaron por encima del promedio nacional fueron:

- Restaurantes y hoteles: 1,90%.
- Transporte: 1,71%.
- Alimentos y bebidas no alcohólicas: 1,62%.
- Salud: 1,04%.

Por debajo del promedio nacional se ubicaron:

- Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar: 0,70%.
- Bebidas alcohólicas y tabaco: 0,64%.
- Bienes y servicios diversos: 0,54%.
- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles: 0,39%.
- Educación: 0,00%.
- Prendas de vestir y calzado: -0,15%.
- Recreación y cultura: -0,18%.
- Información y comunicación: -0,19%.

Estos resultados evidencian un mayor incremento en sectores relacionados con servicios, transporte y alimentos, factores que pueden impactar directamente los costos operativos, el consumo de los hogares y el desempeño económico de los diferentes sectores productivos.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

ABRIL 2025

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

Tabla 3. IPC mensual, año corrido y anual a abril de 2025. Fuente: DANE

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En marzo de 2026, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación mensual de 0,78%. Las divisiones que presentaron mayor contribución a la variación mensual fueron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, con una variación de 0,85% y una contribución de 0,26 puntos porcentuales; Alimentos y bebidas no alcohólicas, con una variación de 1,27% y una contribución de 0,24 puntos porcentuales; y Restaurantes y hoteles, con una variación de 0,86% y una contribución de 0,10 puntos porcentuales.

Asimismo, otras divisiones que registraron variaciones positivas fueron: Información y comunicación (2,96%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Educación (0,17%) y Prendas de vestir y calzado (0,19%).

Por otra parte, las divisiones que presentaron variaciones negativas fueron: Transporte (-0,22%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%), las cuales contribuyeron de manera negativa al comportamiento mensual del IPC.

Estos resultados evidencian que los principales incrementos en los precios durante marzo de 2026 estuvieron asociados a los sectores de alojamiento, servicios públicos, alimentos y servicios relacionados con restaurantes y hoteles, factores que impactan directamente el costo de vida de los hogares y los costos operativos de los diferentes sectores económicos.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tabla 4. Variación y contribución mensual según divisiones de gasto, Marzo 2025-2026, fuente DANE

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%) en marzo de 2026 se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles; Alimentos y bebidas no alcohólicas; Restaurantes y hoteles; e Información y comunicación, las cuales contribuyeron significativamente a la variación total del índice.

En marzo de 2026, en comparación con el mismo periodo del año anterior, las divisiones que registraron las mayores variaciones fueron: Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%).

Por otra parte, las divisiones que presentaron aportes negativos a la variación mensual fueron: Transporte (-0,22%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%), las cuales incidieron de manera negativa en el comportamiento total del IPC. Estos resultados reflejan que el comportamiento inflacionario durante marzo de 2026 estuvo principalmente asociado al incremento en los costos de alimentos, alojamiento, servicios públicos, restaurantes y comunicaciones, impactando directamente el costo de vida de los hogares y la dinámica económica de los diferentes sectores productivos.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el periodo comprendido entre marzo de 2025 y marzo de 2026, la variación año corrido del IPC fue del 3,07%. Los mayores aportes a este resultado provinieron de las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (que contribuyó con 0,51 puntos porcentuales), Restaurantes y hoteles (0,46 p.p.), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,93 p.p.) y Transporte (0,39 p.p.).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,65	0,23	5,82	0,24
Restaurantes y hoteles	9,43	3,33	0,37	5,26	0,50
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,11	0,56	4,29	0,80
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,78	0,07	3,67	0,15
Salud	1,71	2,61	0,04	3,25	0,06
TOTAL	100,00	2,62	2,62	3,07	3,07
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,03	0,08
Transporte	12,93	3,74	0,50	3,01	0,40
Bienes y servicios diversos	5,36	1,71	0,09	2,79	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,20	0,04	2,57	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,12	0,66	1,54	0,48
Recreación y cultura	3,79	0,94	0,03	1,47	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,58	0,02	1,06	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tabla 5. Variación y contribución anual, según divisiones de gasto Marzo 2025 - 2026, fuente DANE.

En conjunto, estas cuatro divisiones aportaron 2,29 puntos porcentuales a la variación total del 3,07% registrada en el periodo, consolidándose como los principales motores del incremento en el costo de vida para los hogares colombianos.

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto.

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Marzo 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,54	0,74	2,52	2,99	5,19	5,44
Vulnerables	0,55	0,72	2,57	3,09	5,05	5,50
Clase media	0,53	0,75	2,62	3,08	5,07	5,58
Ingresos altos	0,49	0,89	2,65	3,04	5,16	5,57
Total nivel de ingresos	0,52	0,78	2,62	3,07	5,09	5,56

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tabla 6. IPC según niveles de ingreso, Marzo 2025 - 2026, fuente DANE.

En marzo de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,74%), Vulnerables (0,72%), Clase media (0,75%), Ingresos altos (0,89%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,78%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (2,99%), Vulnerables (3,09%), Clase media (3,08%), Ingresos altos (3,04%) y, por último, Total nivel de ingresos (3,07%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,44%), Vulnerables (5,50%), Clase media (5,58%), Ingresos altos (5,57%) y, por último, Total nivel de ingresos (5,56%).

Empleo y desocupación

En marzo de 2026, la Tasa Global de Participación (TGP) fue 66,0%, la Tasa de Ocupación (TO) 59,3% y la Tasa de Desocupación (TD) 8,8%. En el mismo mes de 2025, estos indicadores fueron 64,7% (TGP), 58,5% (TO) y 9,6% (TD), respectivamente.

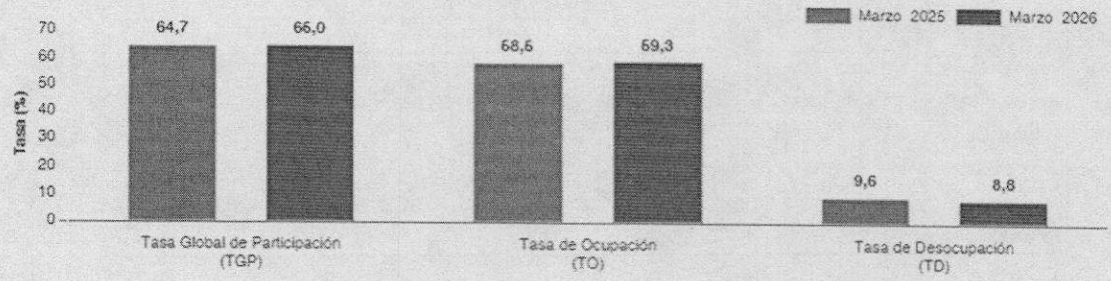
Tasa de desempleo en Colombia

• En enero de 2025, la tasa de desempleo en Colombia fue 11,6%, cifra 1,1 puntos porcentuales menor que en enero de 2024 (12,7%).

• La variación registrada en enero de 2025 se explicó, en parte, por factores estacionales y la finalización de contratos temporales.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

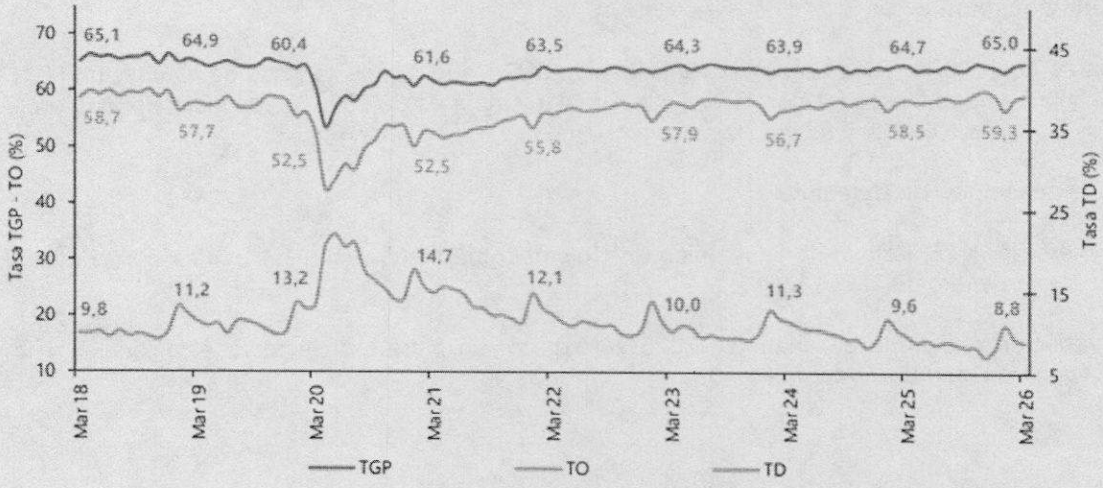
Total nacional
Marzo (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

En el trimestre móvil enero – marzo de 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, lo que representó una disminución de 0,2 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,0% y la tasa de ocupación en 59,8%; estas tasas en el trimestre móvil enero – marzo de 2025 fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

- **Población ocupada según rama de actividad año 2025**

En el mes de marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue de 22.846 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron: Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,2 puntos porcentuales), Alojamiento y servicios de comida (0,8 puntos porcentuales) y Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales).

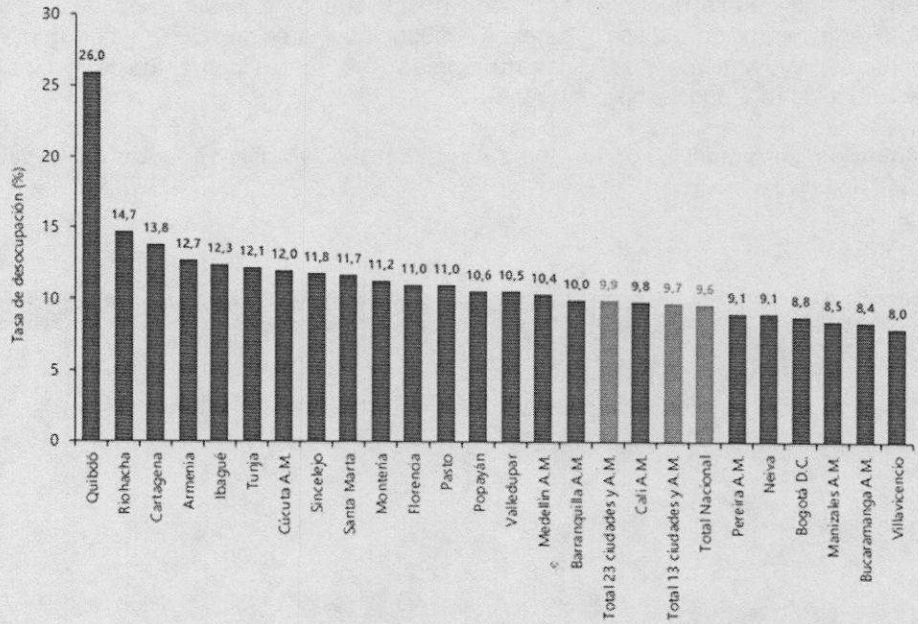
Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Marzo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.702**	**24.352**	**100**	**650**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.659	3.028	12,4	369	1,6
Actividades financieras y de seguros	319	559	2,3	239	1,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	583	708	2,9	125	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.179	4.284	17,6	106	0,4
Construcción	1.662	1.744	7,2	82	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.844	7,6	67	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.987	2.027	8,3	40	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.723	1.753	7,2	30	0,1
Actividades inmobiliarias	328	332	1,4	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.770	1.769	7,3	0	0,0
Información y comunicaciones	407	402	1,7	-4	0,0
Industrias manufactureras	2.623	2.457	10,1	-166	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.685	3.443	14,1	-242	-1,0

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre enero - marzo 2026

Para el trimestre enero - marzo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,0%), Riohacha (14,7%) y Cartagena (13,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (8,0%), Cali A.M. (8,4%) y Barranquilla A.M. (8,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Enero - marzo 2026



1.1.6 Cadena de producción y distribución

CUADRO 1 Definición

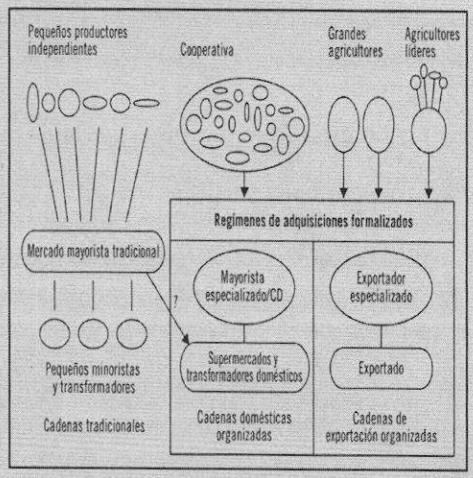
Una **"cadena de valor" en la agricultura** identifica al conjunto de actores y actividades que llevan un producto agrícola básico desde la producción en el campo hasta el consumo final, agregándose valor al producto en cada etapa. Una cadena de valor puede ser vertical o una red entre varias organizaciones empresariales independientes, y puede incluir procesamiento, envasado, almacenamiento, transporte y distribución. Los términos "cadena de valor" y "cadena de suministro" suelen ser usados indistintamente.

En general, las **cadenas de valor agrícolas tradicionales** están regidas a través de transacciones en el mercado al contado, involucrando una gran cantidad de pequeños productores y minoristas.

Las **cadenas de valor modernas** se caracterizan por su coordinación vertical, la consolidación de la base de abastecimiento, el procesamiento agro-industrial y el uso de estándares a lo largo de la cadena.

Fuente: Adaptado de FAO, 2005.

FIGURA 1 Cadenas de valor tradicionales/modernas en los sistemas alimentarios



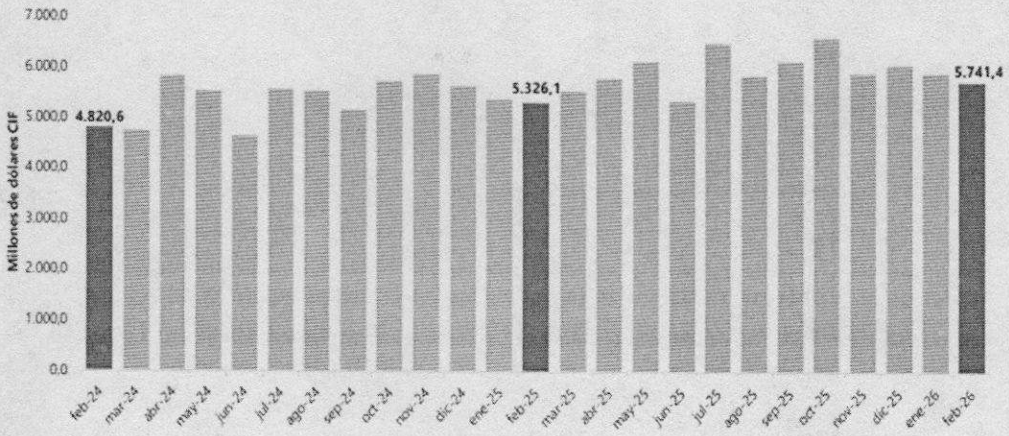
Fuente: E.B. McCullough, P.L. Pingali y K.G. Stramoulis, eds. 2008, *The transformation of Agri-Food Systems*, pág. 17, FAO y Earthscan, Londres.

1.1.7 Dinámica de las importaciones y exportaciones

Comportamiento de las Importaciones:

Importaciones (IMPO)
Febrero 2026

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Febrero (2024-2026)P



Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

En febrero de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,6% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,7%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,7% y Otros sectores con 0,1%.

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Febrero (2026/2025)P

Grupos de productos (OMC)	Febrero[P]					Enero - Febrero[P]				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	5.326,1	5.741,4	7,8	7,8		10.705,0	11.644,4	8,8	8,8	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	804,7	785,2	-2,4	-0,4	13,7	1.581,6	1.664,8	5,3	0,8	14,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	685,2	611,6	-10,8	-1,4	10,7	1.265,7	1.045,4	-17,4	-2,1	9,0
Manufacturas[3]	3.833,1	4.339,8	13,2	9,5	75,6	7.853,0	8.924,7	13,6	10,0	76,6
Otros sectores[4]	3,0	4,9	62,7	0,0	0,1	4,7	9,4	102,7	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
P Cifras provisionales

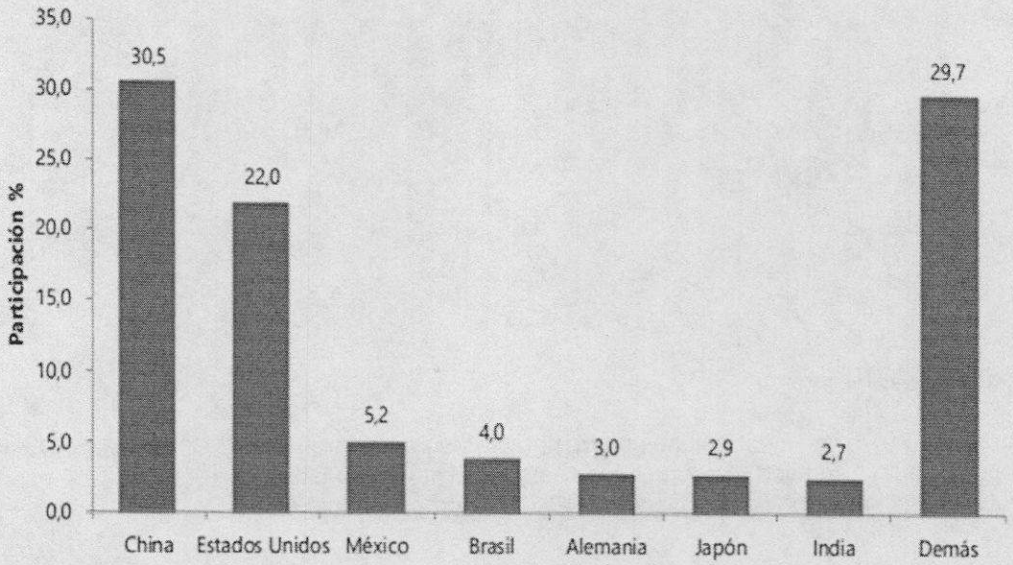
De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en enero de 2026, las importaciones fueron de US$5.902,9 millones CIF, lo que representó un crecimiento del 9,7% en comparación con el mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento del 14,1% en el grupo de Manufacturas.

En enero de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con el 77,7% del valor CIF total de las importaciones, seguidas por el grupo de Agropecuarios, alimentos y bebidas con el 14,9%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con el 7,3%, y Otros sectores con el 0,1%.

Importaciones según país de origen

En febrero de 2026, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 30,5% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, México, Brasil, Alemania, Japón e India.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen Febrero 2026[P]



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
[P] Cifras provisionales

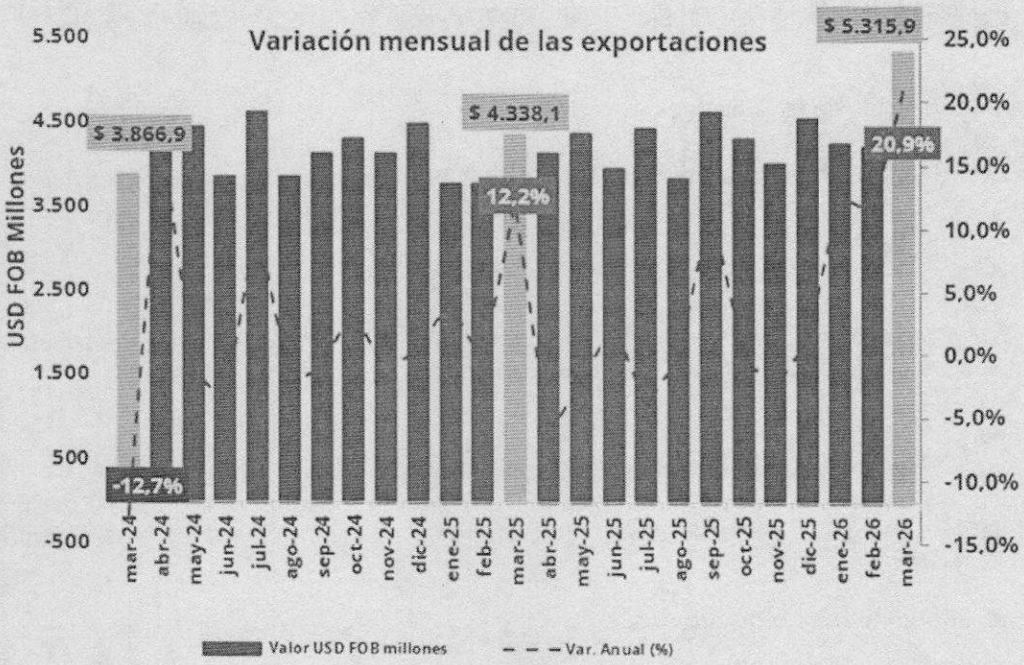
En febrero de 2026 en comparación con febrero de 2025, las contribuciones más importantes se presentaron en las compras originarias en China (24,5%) y Vietnam (60,3%) al aportar en conjunto 7,4 puntos porcentuales a la variación total del mes (7,8%). En contraste, las importaciones desde Canadá (-29,0%) contribuyeron con 0,6 puntos porcentuales negativos a la variación total del mes.

El aumento en las importaciones originarias de China en febrero de 2026 en comparación con febrero de 2025 se explicó por las mayores compras de Vehículos para el transporte de personas, Vagones de ferrocarril o tranvía furgones y camiones autopropulsados, Motocicletas y velocípedos (68,6%) y Teléfonos celulares (19,6%).

Comportamiento general de las exportaciones

En marzo de 2026, las ventas externas colombianas alcanzaron USD FOB $5.316 millones, presentando un crecimiento en su valor de 20,9% frente al nivel del mismo mes del año anterior, por su parte, el peso exportado creció un 46,7%, ubicándose en 9,1 millones de toneladas métricas,

jalonado principalmente por el crecimiento de las ventas al exterior de Hulla, coque y briquetas, con ventas en marzo de 5,4 millones de toneladas métricas, presentando un crecimiento de 157,2% respecto al mismo periodo del año anterior.

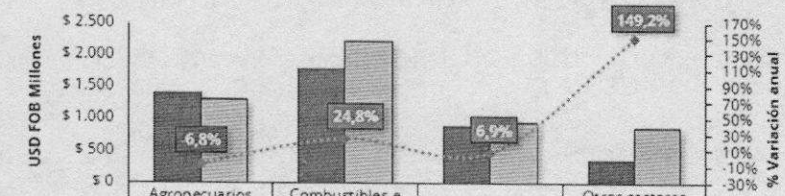


Fuente: Analdex, datos DANE.

Fuente: Analdex, Asociación Nacional de Comercio Exterior, datos DANE

Por grupos de productos, las ventas al exterior de combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 41,5% y un crecimiento de 24,8% respecto al año anterior. Por su parte, agropecuarios, alimentos y bebidas participaron con 24,4%, este tipo de productos presentó un decrecimiento del 6,8% respecto a marzo de 2025, mientras que manufacturas participó con un 17,9% con un comportamiento creciente en sus ventas del 6,9%, y otros sectores (oro no monetario) con 16,1% de participación y un crecimiento en ventas de 149,2%, casi igualando al sector de manufacturas en el periodo analizado.

Exportaciones de Colombia, Marzo de 2026



	Agropecuarios Alimentos y bebidas	Combustibles e industrias extractivas	Manufacturas	Otros sectores (oro no monetario)
2025	1.394,8	1.769,5	889,5	344,0
2026	1.299,6	2.208,7	950,6	857,1
Variación	-6,8%	24,8%	6,9%	149,2%

Fuente: Analdex, datos del DANE.

Fuente: Analdex, Asociación Nacional de Comercio Exterior, datos DANE

Grupos de exportación

Agropecuario, alimentos y bebidas:

En marzo de 2026, las exportaciones de este grupo sumaron USD FOB 1.299,6 millones, lo que representó una disminución del 6,8% frente al mismo mes de 2025 (cuando se registraron USD FOB 1.394,8 millones).

Combustibles y productos de las industrias extractivas:

Las exportaciones de este grupo alcanzaron los USD FOB 2.208,7 millones, logrando un crecimiento del 24,8% en comparación con marzo de 2025 (USD FOB 1.769,5 millones).

Manufacturas:

Las ventas externas de este sector totalizaron USD FOB 950,6 millones, presentando un crecimiento del 6,9% respecto a marzo de 2025 (USD FOB 889,5 millones).

Otros sectores:

Este grupo registró exportaciones por un valor de USD FOB 857,1 millones, destacándose por un crecimiento del 149,2% frente a marzo de 2025 (USD FOB 344,0 millones), impulsado principalmente por las ventas de oro no monetario.

Principales destinos de las exportaciones:

En el acumulado de enero a marzo de 2026, los principales destinos de las ventas externas colombianas fueron:

- Estados Unidos: Se mantiene como el principal destino con USD FOB 4.124,4 millones, lo que representa un crecimiento del 14,3% frente al mismo periodo de 2025 (USD FOB 3.607,4 millones). Este destino concentra el 29,9% del total de las exportaciones del país.
- Unión Europea: Se ubica en segundo lugar con USD FOB 2.070,8 millones, registrando un crecimiento del 45,5% respecto a 2025 (USD FOB 1.423,0 millones). Su participación en el total de las exportaciones es del 15,0%.
- Panamá: Ocupa el tercer lugar con USD FOB 1.130,8 millones, presentando un crecimiento del 21,8% frente a 2025 (USD FOB 928,3 millones), con una participación del 8,2%.
- China: Registró ventas por USD FOB 973,6 millones, con una variación positiva del 21,2% comparado con 2025 (USD FOB 803,1 millones).
- India: Destaca por un crecimiento significativo del 154,1%, alcanzando los USD FOB 1.118,2 millones frente a los USD FOB 440,2 millones registrados en el mismo periodo del año anterior.



Principales destinos de exportación, enero - marzo 2026
(USD FOB millones)



Fuente: Analdex, datos DANE.

1.2 ASPECTOS TÉCNICOS

1.2.1. Clasificación de bienes y servicios (códigos UNSPSC)

Para dar cumplimiento al contrato es necesario desarrollar la descripción de actividades y/o especificaciones técnicas descritas en el numeral 6.3 del estudio previo cuyo objeto corresponde **"PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, MEDIANTE ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS, ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEMOSTRATIVAS Y PEDAGÓGICAS DIRIGIDAS A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE LAS CADENAS DE GANADERÍA BOVINA, ESPECIES MENORES, CACAO Y PLÁTANO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL."**

Así mismo, desarrollar las actividades de acuerdo con lo especificado por la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiental.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F SERVICIOS	**80000000** SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	**80110000** SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	**80111700** RECLUTAMIENTO DE PERSONAL.	**80111701** SERVICIOS DE CONTRATACION DE PERSONAL
F SERVICIOS	**80000000** SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS	**80110000** SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	**80111700** RECLUTAMIENTO DE PERSONAL	**80111701** SERVICIOS DE CONTRATACION DE PERSONAL

	ADMINISTRATIVOS			

1.2.2. Información técnica (Normas técnicas y otros)

Las especificaciones de calidad de los bienes y servicios a suministrar se encuentran establecidos en las fichas técnicas y en los estudios previos y pliego de condiciones las particularidades requeridas para la ejecución de los servicios requeridos por las mismas, las cuales deben ser observadas por los oferentes y a las cuales se les hace seguimiento a través de la supervisión o interventoría de acuerdo con las naturalezas particulares de cada actividad a ejecutar.

El contratista puede ser persona natural o jurídica, quien no deberá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitución y la Ley, quien deberá contar con los recursos físicos, humanos y financieros necesarios para la oportuna y correcta entrega del producto objeto del presente estudio. Hace parte integral del presente estudio previo, especificaciones técnicas de los repuestos e insumos, TLC, Matriz de Riesgos, Análisis del sector, presupuestos oficial y estudio mercado.

Perspectiva de riesgos.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Administración Municipal relacionó los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, con el propósito de incluirlos dentro de la ecuación contractual, asignando directrices para su tratamiento, al tenor de lo previsto por el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, según el cual, "En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. (...)"

Por lo tanto, RIESGOS PREVISIBLES son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía M-ICR-01 "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el **Anexo** MATRIZ DE RIESGOS.

1.2.6 Bienes nacionales relevantes

Mediante el Decreto 680 de 2021, se modificó el requisito para acceder a los incentivos establecidos en la Ley 816 de 2003, para las contrataciones públicas de servicios (en la cual se incluye la obra pública). Es así como para obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, las ofertas de 'servicios nacionales' seguirán siendo presentadas por personas naturales y jurídicas colombianas, pero además deberán usar los 'bienes nacionales relevantes' definidos por la entidad pública en sus pliegos de condiciones.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje de que trata el primer inciso del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de personal colombiano establecido por la Entidad Estatal, que en todo caso no podrá ser inferior al 40% del total de personal asociado al cumplimiento del contrato. Acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en el que se consagraron los parámetros a tener en cuenta para definir de manera razonable y proporcionada los bienes nacionales relevantes necesarios para la prestación del servicio, la entidad

procede a determinar si para la ejecución del objeto contractual se emplean bienes nacionales relevantes y determinar el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación.

Para la aplicación de la metodología hace parte integra del presente formato el ejemplo que se adjunta como Anexo BIENES NACIONALES RELEVANTES DE LA CONTRATACIÓN DECRETO 680 DE 2021.

Realizada la consulta a la página http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.phb. Se pudo constatar que para el presente proceso no existen bienes relevantes, como se puede apreciar en el anexo – Análisis de bienes relevantes.

1.3 ASPECTOS REGULATORIOS

1.3.1. Fundamentos Jurídicos que soportan la competencia del Municipio y la fuente de financiación de la inversión:

Fundamento Municipal

Acuerdo Municipal 021 de 2024 Titulo III. Tiene como objetivo central fortalecer el crecimiento sostenible e innovador del sector agropecuario en el municipio de Aguazul, promoviendo la diversificación productiva, la adopción de prácticas sostenibles y el apoyo a las comunidades rurales.

Fundamentos Constitucionales:

Artículo 64. Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra del campesinado y de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa.

Artículo 65. La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.

Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad P. integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. El Estado tiene un especial deber de protección del agua.

Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político – administrativo del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio; promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen constitución y las leyes.

Artículo 334. La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa

de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano. Dicho marco de sostenibilidad fiscal deberá fungir como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social de Derecho. En cualquier caso, el gasto público social será prioritario.

Fundamentos Legales:

- **LEY 101 DE 1993**

Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, se desarrollaron los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Política. Posteriormente se adicionó el Capitulo XIV mediante Ley 811 de 2003, en el cuál establecen las organizaciones de cadena en el sector agropecuario, forestal, acuícola y pesquero, reglamentadas en el Titulo 4 de la parte 12 de Libro 2 del Decreto 1071 de 2015.

- **LEY 160 DE 1994**

"Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones".

- **LEY 152 DE 1994 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA DEL PLAN DE DESARROLLO"**

Artículo 3. Los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales en materia de planeación son: [...] d. "Consistencia. Con el fin de asegurar la estabilidad macroeconómica y financiera, los planes de gasto derivados de los planes de desarrollo deberán ser consistentes con las proyecciones de ingresos y de financiación, de acuerdo con las restricciones del programa financiero del sector público y de la programación financiera para toda la economía que sea congruente con dicha estabilidad".

- **DECRETO LEY 4145 DE 2011- UPRA:**

"Por el cual se crea la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA y se dictan otras disposiciones."

- **LEY 1876 DE 2017**:

Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones. Define la Extensión Agropecuaria como un proceso de acompañamiento, mediante el cual se gestiona el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo; con el fin de hacer competitiva y sostenible su producción al tiempo que contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar.

- **ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA:**

Numeral 1.3 Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral.

- **LEY 2046 de 2020**

Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.

- **DECRETO 893 DE 2017**

Crea los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales, la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas del Acuerdo Final de Paz, promoviendo el desarrollo integral y equitativo en las regiones afectadas por el conflicto armado.

- **RESOLUCIÓN 464 DE 2017**

La Resolución 464 de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural establece los lineamientos estratégicos de política pública para la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC).

- **RESOLUCIÓN 126 DE 2022**

Establece los Lineamientos de Política de Ganadería Sostenible (GBS) 2022-2050, orientando la transformación sostenible de los paisajes ganaderos en Colombia. Busca promover el desarrollo socioeconómico y la responsabilidad ambiental, garantizando una ganadería sostenible que impulse el crecimiento del sector y proteja el medio ambiente.

- **RESOLUCIÓN 132 DE 2022:**

Numeral 1.3. Adopta el Plan Nacional de Asistencia Integral Técnica, Tecnológica y de Impulso a la Investigación, para fortalecer las capacidades productivas de los productores rurales y de la economía campesina. Promueve proyectos productivos, innovación tecnológica y apoya la extensión agropecuaria para facilitar la transferencia de conocimientos y tecnología en el sector rural.

- **CONPES 4098**

Busca promover el desarrollo de la agricultura digital, fomentar la eficiencia en los mercados agrícolas mediante el uso de información sectorial y reducir la intermediación en la comercialización agropecuaria y la aplicación de ciencia de datos para mejorar la productividad y competitividad.

- **CONPES 3934**

Define un modelo económico sostenible e inclusivo en cinco ejes estratégicos, destacando la ciencia, tecnología e innovación para la transformación productiva. Fortalece el componente ambiental de la extensión agropecuaria, incorporando un enfoque agroambiental y directrices para la gestión sostenible de recursos naturales. Es la Política de Crecimiento Verde de Colombia, que busca promover el desarrollo económico y el uso sostenible de los recursos naturales.

- **CONPES 3931**

Es una política pública que busca la reincorporación social y económica de los exintegrantes de las FARC-EP en los Planes Departamentales de Desarrollo Agropecuario y Rural, fortaleciendo asociaciones de productores y apoyando iniciativas productivas a través de los PIDAR. Este documento fue elaborado en 2018.

- **CONPES 4080**

El CONPES 4080 es la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres, aprobada en 2022. Su objetivo es mejorar las condiciones de vida de las mujeres en Colombia.

- **CONPES 166**

El CONPES 166 de 2013 fue un documento que estableció lineamientos para mejorar la política pública de discapacidad en Colombia. Su objetivo era garantizar los derechos humanos de las personas con discapacidad.

- **CONPES 3918**

Define metas para 2030 centradas en la igualdad de género en el sector agropecuario, incluyendo duplicar la productividad y los ingresos, con enfoque en mujeres, pueblos indígenas y agricultores familiares. Promueve prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad, preserven ecosistemas y se adapten al cambio climático.

- **MARCO ORGÁNICO PRESUPUESTAL DEL NIVEL NACIONAL**

El Decreto Nacional 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto" regula la capacidad de contratación, de la ordenación del gasto y de la autonomía presupuestal:

XVI. De la capacidad de contratación, de la ordenación del gasto y de la autonomía presupuestal

ARTÍCULO 110. Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes.

En la sección correspondiente a la rama legislativa estas capacidades se ejercerán en la forma arriba indicada y de manera independiente por el Senado y la Cámara de Representantes; igualmente, en la sección correspondiente a la rama judicial serán ejercidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades las superintendencias, unidades administrativas especiales, las entidades territoriales, asambleas y concejos, las contralorías y personerías territoriales y todos los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica.

- **JURISPRUDENCIA**

La Corte Constitucional y el Consejo de Estado se han pronunciado a través de varios fallos sobre la ordenación del gasto, de los cuales se extracta lo siguiente:

Sentencia C-101 de 1996, señalo que "*El concepto de ordenador del gasto se refiere a la capacidad de ejecución del presupuesto. Ejecutar el gasto, significa que, a partir del programa de gastos aprobado - limitado por los recursos aprobados en la ley de presupuesto -, se decide la oportunidad*

de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, funciones que atañen al ordenador del gasto."

Y sobre el alcance de esta facultad en la Sentencia C-283 de 1997, preciso que: "*La ordenación del gasto es aquella facultad de los órganos estatales que disponen de autonomía presupuestal, para ejecutar el presupuesto de gastos asignado por la respectiva Ley Anual del Presupuesto, lo que genera un ámbito de decisión propio en punto a la contratación y a la disposición de los recursos adjudicados. Así mismo, la conformación y modulación de la facultad de ordenación del gasto, en el caso de cada órgano del presupuesto en particular, es un asunto que la Constitución ha deferido al Legislador. En este sentido, la ley está facultada para fijar el alcance y forma de ejercicio de la facultad de ordenación del gasto, siempre y cuando no se vulnere el núcleo esencial de la autonomía presupuestal.*"

La función de ordenación del gasto configura el núcleo esencial de la autonomía presupuestal de las entidades.
La ordenación del gasto genera un ámbito de decisión en observancia de las normas de contratación y a la disposición de los recursos adjudicados, siempre y cuando no se vulnere el núcleo esencial de la autónoma presupuestal.

De manera análoga a la función de ordenación del gasto, se tiene la función de control interno de dicha ordenación, así se expuso en la sentencia C – 135 de 1997.

"*el contenido esencial de la autonomía presupuestal de las entidades reside en la posibilidad que éstas tienen de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad.*"

- **LEY 715 DE 2001**

Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356, y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la carta política y se dictan otras disposiciones para garantizar la prestación de servicios de educación, salud y otros.

Artículo 76. Competencias de los municipios en otros sectores: Además de las establecidas en la constitución y otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del sistema general de Participaciones u otros recursos, promover, financiar, o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias.

76.3. En el sector agropecuario

76.3.1. Promover, participar y/o financiar proyectos de desarrollo del área rural.

76.3.2. Prestar, directa o indirectamente el servicio de asistencia técnica agropecuaria.

76.3.3. Promover mecanismos de asociación y de alianzas de pequeños y medianos productores.

LEY 1551 DE 2012, POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS PARA MODERNIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.

Artículo No. 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así: Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

f) Con relación con la Prosperidad Integral de su región:

Impulsar mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el desarrollo local a través de figuras de integración y asociación que armonicen sus planes de desarrollo con las demás entidades territoriales, generando economías de escala que promuevan la competitividad.

Impulsar el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad social y la sostenibilidad ambiental, para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población.

Para lograr el mejoramiento de la gestión local, promover la armoniosa concurrencia de la Nación, las entidades territoriales, las autoridades ambientales y las instancias y autoridades administrativas y de planificación en el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales en materia territorial. En especial contribuir en el marco de sus competencias, con garantizar el despliegue de infraestructuras para lograr el desarrollo y la competitividad nacional de conformidad con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo.

LEY 617 DE 2000."Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional".

Artículo 3: Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Reglamentado por el Decreto 2577 de 2005. Que el artículo 3° de la Ley 617 de 2000, establece que los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación.

Artículo 6: Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:

Categoría	Límite
Cuarta, quinta y sexta	80%
Inversión	20%

1.4 Otros Aspectos (ambiental, social, político u otros)

El manejo de los residuos ocasionados durante las operaciones de mantenimiento, se encuentra regulado por la Ley 1252 de 2008 "*Por la cual se dictan normas prohibidas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligroso y se dictan otras disposiciones*", que par la entidad y el contratista es de obligatorio cumplimiento, lo anterior específicamente se trata de lo referente al manejo de residuos catalogados como peligrosos para el medio ambiente como los filtros y aceites usados en los vehículos y motocicleta.

Instrumentos de Agregación de demanda

- Los instrumentos de agregación de demanda son un mecanismo previsto por la ley para que las Entidades Estatales sumen sus necesidades y actúen en forma

coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos

Acuerdos marco de precios

Los Acuerdos Marco son un tipo de instrumento de agregación de demanda. En los Acuerdos Marco Colombia Compra Eficiente convoca al público en general a través de una licitación pública de bienes o servicios de características técnicas uniformes. Colombia Compra Eficiente selecciona uno o varios Proveedores quienes ofrecen en un catálogo bienes, obras o servicios. Posteriormente, las Entidades Estatales adquieren los bienes, obras o servicios objeto de los Acuerdos Marco bajo la modalidad de selección abreviada en una operación en la que solamente participan los Proveedores seleccionados en la licitación pública.

- En otros mecanismos de agregación de demanda puede haber variaciones con ocasión de: (a) la cantidad de Proveedores en el mercado; y (b) la modalidad de selección establecida en la normativa para la adquisición de tales bienes, obras o servicios.

Teniendo en cuenta la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establecida en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, la secretaría General realizó la verificación de los acuerdos marco de precios, pudiendo evidenciar que los elementos servicios requeridos por la entidad no se encuentran cobijados dentro de un acuerdo marco de precios. por lo que optó por llevar a cabo el presente proceso por la modalidad de Licitación Pública.

Elaboró:

DAYANA CAMILA NIÑO BERMUDEZ
Profesional de Apoyo SDEA